



6 de junio de 2024
Circular ORH-10-2024

Señores:
Vicerrectores
Decanos de Facultad
Decanos del Sistema de Estudios de Posgrado
Directores de Escuela
Directores de Sedes Regionales
Directores de Estaciones Experimentales
Directores de Centros e Institutos de Investigación
Jefes de Oficinas Administrativas

Estimados(as) señores(as):

AJUSTE EN LAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS PARA PROFESORES INVITADOS Y VISITANTES NO EXBECARIOS

Antecedentes:

- Mediante la Resolución R-4490-2011, la Rectoría define el procedimiento para el nombramiento, cálculo, y pago del salario contractual de las personas docentes invitadas y visitantes, exbecarias y no becarias del exterior. En dicha resolución se estipuló que, a las personas contratadas como profesores invitados y visitantes, se tome como referencia el salario de la categoría de un “profesor asociado” y/o “profesor catedrático”, según su grado académico o especialidad.
- Con la entrada en vigor de la Resolución de R-116-2024, se identifica la necesidad de analizar el pago que van a devengar las personas contratadas bajo esta modalidad de profesor invitado y profesor visitante no exbecario.
- Por medio de la Resolución R-110-2024, la Rectoría resuelve en el “POR TANTO” en su punto no. 1 que:

“Modificar el “POR TANTO” 16, de la Resolución n.º 4490-2011, donde se estipula el pago equivalente para las personas contratadas como profesor(a) invitado(a) y profesor(a) visitante no exbecarios(as), para que se lea de la siguiente forma:





Circular ORH-10-2024
Página 2

En el caso de los profesores(as) visitantes y el profesor(a) invitado(a) no exbecario, lo indicado en esta resolución aplica de la siguiente forma: una vez que se cuente con la aprobación de la Vicerrectoría Docencia, la unidad académica elabora la propuesta en los mismos términos de la presente resolución. La remuneración de la persona docente a contratar estará condicionada a los estudios técnicos respectivos, tomando en consideración sus atestados académicos y profesionales. Dicho estudio será realizado conjuntamente por la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría.”

Por lo anterior, para las gestiones administrativas que corresponda, solicito considerar la tabla adjunta como referencia bajo los siguientes términos:

- 1- Las personas docentes que actualmente posee un nombramiento por medio de alguna de las categorías académicas anteriores mantendrán esta condición hasta la finalización de dicho nombramiento y contrato correspondiente, por lo que al realizar las acciones de personal deben utilizar los códigos anteriores.
- 2- Con base en la Resolución de Rectoría R-110-2024, la forma de pago para estas nuevas categorías académicas ya no debe tener como referencia el salario de un profesor asociado o catedrático; la Resolución indica que, la propuesta salarial se establece por la Unidad Académica producto de la realización de estudios técnicos respectivos, tomando en consideración los atestados académicos y profesionales de la persona docente, realizado conjuntamente con la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría.
- 3- Tomando como referencia la nueva forma de pago para las categorías académicas de profesores invitados y visitantes no exbecarios, establecida en Resolución R-110-2024, esta Oficina identifica la necesidad de adaptar nuestros sistemas, implantando nuevos códigos para estas categorías académicas que sustituyen las actuales.



TABLA DE CÓDIGOS ANTERIORES Y NUEVOS

Grado Académico	Nombre de Categoría Académica	Código Categoría Académica	
		PRORROGAS DE NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTOS POR PRIMERA VEZ
Maestría	Prof. Invitado I Año No Exbecario, Maestría	89	189
Maestría	Prof. Invitado II Año No Exbecario, Maestría	90	190
Especialidad	Prof. Invitado I Año No Exbecario, Especialidad	91	191
Especialidad	Prof. Invitado II Año No Exbecario, Especialidad	92	192
Doctorado	Prof. Invitado I Año No Exbecario, Doctorado	93	193
Doctorado	Prof. Invitado II Año No Exbecario, Doctorado	94	194
Maestría	Prof. Visitante I Año, Maestría	95	195
Maestría	Prof. Visitante II Año, Maestría	96	196
Maestría	Prof. Visitante III Año, Maestría	97	197
Especialidad	Prof. Visitante I Año, Especialidad	98	198
Especialidad	Prof. Visitante II Año, Especialidad	99	199
Especialidad	Prof. Visitante III Año, Especialidad	100	200
Doctorado	Prof. Visitante I Año, Doctorado	101	201
Doctorado	Prof. Visitante II Año, Doctorado	102	202
Doctorado	Prof. Visitante III Año, Doctorado	103	203

En consecuencia, y tomando en consideración la normativa vigente que regula estos nombramientos, las nuevas categorías académicas para personas docentes nombradas como profesores invitados y visitantes no exbecarios, deberán contener un concepto de pago adicional al momento de elaborar el nombramiento por parte de las Unidades Académicas, el cual se detalla a continuación en conjunto con algunas observaciones que deben ser consideradas al momento de elaborar las acciones de personal:



Circular ORH-10-2024
Página 4

Datos específicos que debe contener la acción de personal

- Código de movimiento: 05 nombramiento especial.
- Tipo de movimiento: 04 movimiento nuevo.
- Fechas: definidas en el contrato de Rectoría.
- Tipo de identificación: según documento de identificación.
- Contenido de la explicación de la acción de personal:
“Se nombra a la persona (...) como profesor invitado no exbecario primer año según Contrato R-(...)-2024, para impartir el curso (...), con presupuesto de (...). Disfrute de vacaciones reglamentariamente incluido en el sistema institucional de vacaciones.”
- Categoría académica: Según tabla de nuevas categorías académicas
- Concepto adicional: código 354 “SALARIO IN/VI NO BECARIO”
- Documentos que se deben adjuntar:
 - Contrato de Rectoría que indica la propuesta salarial.
 - Declaración jurada para el control de nuevo ingreso y reingreso.
 - Documento de identificación
 - Carné de asegurado de la CCSS.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Licda. Adriana Espinoza Paniagua
Jefa
Oficina de Recursos Humanos

AEP/MPJ

C. Archivo